



MARTES 5 DE JULIO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCI - N° 135  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 116 - Letra:D

Córdoba, 03 de junio de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-081564/2022.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución Ministerial N° 2022/D-00000060 y su modificatoria N° 2022/D-00000086 mediante la cual se adjudicara la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2022/000007 realizada con el objeto de la adquisición de equipos identificatorios destinados a 245 oficinas de Registros Civiles de la Provincia de Córdoba, a la firma GRUPO NUCLEO S.A. (C.U.I.T. 30- 70933244-5) el Renglón N° 1 y el Renglón N° 3 y a la firma ID GROUP S.A. (C.U.I.T. N° 30- 70805310-0) el Renglón N° 2, dejando sin efecto el Renglón N° 4.

Que al Orden N° 90, la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas procura ahora dejar sin efecto el proceso de subasta de referencia, debido a que por un cambio en el pliego de especificaciones técnicas se iniciará un nuevo proceso de selección (CBA\_OFAPRRHH01\_2022\_00000151)

Que al Orden N° 91, el Área Contrataciones insta el proceso tendiente a dejar sin efecto la mencionada contratación, propiciando se faculte al Área Administración a realizar los ajustes contables pertinentes (CBA\_DCSYPDAMF01\_2022\_00000906).

Que no surge de las constancias de autos que las firmas adjudicatarias hayan sido fehacientemente notificadas del acto administrativo ni de la orden de compra respectiva por lo tanto no media perfección ninguna de contrato alguno.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 103 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), 27 inciso a) de la Ley N° 10.155 y 6 Puntos 6.2.3.1 y 6.2.3.2 del Decreto N° 305/14 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.155 y de acuerdo con lo dictaminado

### Resolución N° 117 - Letra:D

Córdoba, 06 de junio de 2022

VISTO: El expediente N° 0707-072961/2022 por el que se solicita la ampliación del Fondo Permanente "A" – Gastos Generales– del Ministerio de Agricultura y Ganadería creado por Resolución N° 10/2008, y cuya última modificación fue dispuesta por Resolución N° 76/2021, ambas de este Ministerio.

#### Y CONSIDERANDO:

Que de las causales planteadas por la Jurisdicción requirente surge que

## SUMARIO

### MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 116 - Letra:D..... Pag. 1

Resolución N° 117 - Letra:D..... Pag. 1

Resolución N° 118 - Letra:D..... Pag. 2

### ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS - ERSEP

### GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Disposición N° 40882..... Pag. 2

por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2022/DAL-00000068,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°** RETIRAR la Resolución Ministerial N° 2022/D-00000060 de fecha 08 de abril de 2022 y su modificatoria N° 2022/D-00000086 de fecha 03 de mayo de 2022.

**Artículo 2°** DEJAR SIN EFECTO la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2022/000007 realizada con el objeto de la adquisición de equipos identificatorios destinados a 245 oficinas de Registros Civiles de la Provincia de Córdoba, atento lo expresado en considerandos de la presente Resolución, que fuera adjudicada a las firmas GRUPO NUCLEO S.A. (C.U.I.T. 30-70933244-5) el Renglón N° 1 y el Renglón N° 3 y a la firma ID GROUP S.A. (C.U.I.T. N° 30-70805310-0) el Renglón N° 2, dejando sin efecto el Renglón N° 4, en virtud de lo ordenado por las Resoluciones Ministeriales referidas en el Artículo 1°; ello, atento a lo expresado en Considerandos.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/0000116

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

es necesaria la ampliación a los fines de poder garantizar el normal desarrollo de los programas atendidos por el Fondo, a los cuales se incorpora, a partir de este año, el Programa 266 - Programa Para El Desarrollo Forestal y Ambiental de Córdoba - Ley N° 10.467, debido a que pasó a ser un programa financiado con Rentas Generales (CBA\_DAAGA01\_2022\_00000197).

Que el señor Director de Jurisdicción de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público de esta Cartera de Estado, emite informe de su competencia sugiriendo el dictado del acto administrativo que disponga la ampliación procurada por hasta el monto pretendido (CBA\_DTGCP01\_2022\_00000224).

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 63 de la Ley N° 9086, texto reglamentado, y atendiendo a la vigente Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, la habilitación de los Fondos Permanentes, la fijación de sus montos máximos y sus modificaciones, son dispuestas por este Ministerio, previa intervención de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Jurisdicción, dependiente de la Subsecretaría de Tesorería y Crédito Público, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales este Ministerio al N° 184/2022 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020;

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** AMPLIAR el Fondo Permanente "A" – Gastos Generales – del Ministerio de Agricultura y Ganadería, hasta la suma de pesos tres

millones trescientos mil (\$ 3.300.000,00), con límite para cada pago hasta diez (10) veces el valor del índice uno (1) previsto por el Artículo 11 de la Ley N° 10.155, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Organismo.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Ministerio de Agricultura y Ganadería y a la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000117

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

## Resolución N° 118 - Letra:D

Córdoba, 06 de junio de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0885-178655/2022, en el que el Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación, deviene conveniente y necesario en este estadio, adecuar el crédito presupuestario del programa 718 "Acciones Territoriales, Vinculación Estratégica y Fondo Complementario Acuerdo Federal", por el importe total de pesos doscientos millones (\$ 200.000.000,00) y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia, todo a los efectos de atender mayores erogaciones correspondientes a la promoción y el fortalecimiento del federalismo y el empoderamiento, en materia de infraestructura, de los municipios, comunas y comunidades regionales de la Provincia.

Que la modificación proyectada encuadra en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de

este Ministerio al N° 2022/DAL-00000074 y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 28 (Compensación Interinstitucional) del Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000118

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA CORDOBA - EPEC  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y  
DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

## Disposición N° 40882

Córdoba, 01 de julio de 2022

**VISTO,** el expediente 0021089413/2022 y la Resolución 0444/2022, el expediente N° 0021089412/2022 y la Resolución N° 0443/2022, por las

cuales el Directorio instruye a esta Gerencia fijar y comunicar la fecha correspondiente para la realización de la Prueba de Suficiencia Técnica correspondiente a la convocatoria de Concursos Públicos y Abiertos en el ámbito de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, y;

**CONSIDERANDO**

QUE, a fin de proceder con el proceso concursal, resulta necesario es-

tablecer las fechas y plazos dispuestos en el punto III.2.d del Reglamento de Concursos aprobado por Resolución N° 0362/2022 en lo atinente a la Prueba de Suficiencia Técnica;

QUE, el Directorio de EPEC mediante Resolución ? 0444/2022 y Resolución N° 0443/2022, de fecha 27/05/2022, dispone el llamado a Concurso Público y Abierto para cubrir ocho cargos de Peón, categoría "1", con denominación funcional GT11 Personal Técnico Transmisión, dependientes de la Gerencia de Transmisión para prestar servicios en el ámbito de la ciudad de Córdoba; diez cargos de Peón categoría "1", con denominación funcional GD11 Personal Técnico Distribución, dependientes de la Gerencia Distribución para prestar servicios en el ámbito de las localidades de Córdoba y Río Ceballos; un cargo de Peón categoría "1", con denominación funcional GD19 Personal Técnico Operativo Distribución dependiente de la Gerencia Distribución para prestar servicios en el ámbito de las localidades de Villa del Totoral y Villa María de Río Seco; tres cargos de Peón categoría "1", con denominación funcional GD20 Personal Soporte Técnico Distribución, dependiente de la Gerencia Distribución para prestar servicios en el ámbito de la ciudad de Córdoba;

QUE, dichas Resoluciones instruyen a la Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional a fin de comunicar la fecha correspondiente para la realización de la Prueba de Suficiencia Técnica de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos;

QUE, esta Gerencia considera oportuno establecer la fecha de realización de Prueba de Suficiencia Técnica para los cargos antes referidos el día 11/07/2022; y que el horario y lugar para la realización de la Prueba de Suficiencia Técnica será notificado a los postulantes a través de Ciudadano Digital (CiDi) Nivel 2, conforme lo establecido en el Reglamento de Concursos;

QUE, toda la información sobre los Concursos Públicos y Abiertos está disponible en el sitio oficial de la empresa [www.epec.com.ar](http://www.epec.com.ar); POR ELLO, y en ejercicio de facultades delegadas;

## LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DISPONE

**Art. 1** ESTABLECER la fecha para la realización de la Prueba de Suficiencia Técnica el día 11/7/2022 para ocho cargos de Peón, categoría "1", con denominación funcional GT11 Personal Técnico Transmisión, dependientes de la Gerencia de Transmisión para prestar servicios en el ámbito de la ciudad de Córdoba; diez cargos de Peón categoría "1", con denominación funcional GD11 Personal Técnico Distribución, dependientes de la Gerencia Distribución para prestar servicios en el ámbito de las localidades de Córdoba y Río Ceballos; un cargo de Peón categoría "1", con denominación funcional GD19 Personal Técnico Operativo Distribución, dependiente de la Gerencia Distribución para prestar servicios en el ámbito de las localidades de Villa del Totoral y Villa María de Río Seco; tres cargos de Peón categoría "1", con denominación funcional GD20 Personal Soporte Técnico Distribución, dependiente de la Gerencia Distribución para prestar servicios en el ámbito de la ciudad de Córdoba.

**Art. 2** DISPONER que el lugar y hora para la realización de la Prueba de Suficiencia Técnica será notificado a los concursantes mediante una comunicación personalizada a través de la plataforma de Ciudadano Digital (CiDi).

**Art. 3** INSTRUIR a la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional a efecto que notifique a todos los concursantes inscriptos, a través de la plataforma de Ciudadano Digital (CiDi), lo establecido en la presente Disposición.

**Art. 4** Archívese el original de la presente en la Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional (Área Coordinación General y Despacho).

FDO.: NÉSTOR A. FIGUEROA, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL